

Zaragoza, 29 de octubre de 2003

Con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido en su escrito del pasado día 16 de octubre de 2003, en relación con diversas cuestiones sobre el Comité de Auditoría, me complace informar de los siguientes extremos:

1º) El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, en reunión celebrada el 16 de junio de 2003, considerando que la estructura organizativa de las Cajas de Ahorros cuenta, por imperativo legal, con una Comisión de Control, cuyas competencias vienen a coincidir, al menos en parte, con las atribuidas al Comité de Auditoría por la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, añadida por el art. 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, acordó atribuir o delegar en la Comisión de Control de la Caja, en cuanto no pudieran entenderse comprendidas en el ámbito de sus competencias propias, las que la indicada Ley 44/2002 encomienda a los Comités de Auditoría y, en especial, las siguientes: a) la propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, del nombramiento de los auditores de cuentas externos; b) la supervisión de los servicios de auditoría interna; y c) la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

2º) El acuerdo a que se refiere el apartado anterior fue notificado el pasado mes de junio a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con ocasión del procedimiento tramitado para la autorización de un Programa de Emisión de Pagarés presentado por esta Caja de Ahorros.

3º) La Comisión de Control está compuesta, por mandato del art. 63 de los Estatutos de la Caja, por seis miembros (Presidente, D. Rafael Alcázar Crevillén; Vicepresidente, D. José Andrés del Burgo Frías; Secretario, D. Enrique Collados Mateo; y vocales, D. Luis Tomás Bayod Renancio, D. Emilio Burgos del Castillo y D. Antonio Vicente Gaspar Tierra) que pertenecen a los distintos grupos que cuentan con representación en la Asamblea General, con un mandato de cuatro años, sin que ninguno de ellos desempeñe funciones ejecutivas en la Entidad, salvo el representante de los empleados, D. Antonio Vicente Gaspar Tierra.



4º) La Comisión celebra, como mínimo, una sesión al mes, y tiene atribuidas las funciones comprendidas en el art. 60 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cortes de Aragón, según la redacción que le dio la posterior Ley 4/2000, de 28 de noviembre, además de las que le encomendó el Consejo de Administración mediante acuerdo adoptado en su reunión del día 16 de junio de 2003, transcrito con anterioridad.

5º) Como información complementaria, puede señalarse que con carácter trimestral comparece ante la Comisión de Control el Director del Departamento de Auditoría Interna de la Caja, para informar sobre la organización y funcionamiento de dicho Departamento, con una exposición de las actividades desarrolladas en el periodo temporal de que se trate y su valoración sobre el resultado de las mismas, respondiendo asimismo todas las cuestiones que le plantean los miembros de la Comisión. Hasta el presente momento, se han producido estas comparecencias en las sesiones de la Comisión de Control celebradas los días 28 de agosto y 27 de octubre de 2003. Asimismo está prevista la celebración de dos reuniones anuales con el auditor externo, una de ellas celebrada inmediatamente después de la formulación de las cuentas anuales (en el presente ejercicio, dicha reunión tuvo lugar el 24 de febrero de 2003).

6º) Finalmente, le expreso que se han iniciado las actuaciones preparatorias en orden a la publicación de los Hechos Relevantes en la página web de nuestra Entidad.

José Luis Casao Barrado
Secretario del Consejo de Administración